



RESOLUCIÓN N° 31/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46; los DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-571-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE, DECNU-2020-670-APN-PTE, DECNU-2020-714-APN-PTE; DNU Provincial N° 855/20 y sus antecedentes y preceptos normativos concordantes; las Resoluciones Municipales N° 093/20, 146/20, 288/20 y 311/20. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a dictar las disposiciones pertinentes para su funcionamiento.

Que, los DECNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 260, N° 297, N° 520, N° 571, N° 576, N° 605, N° 641, N° 670 y N° 714, establecieron la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República Argentina, como así también los períodos de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DSPO), según se trate de regiones del país.

Que, el DECNU- APN-PTE N° 297, instruye sobre las medidas a adoptar en cuanto a los trabajadores considerados "población de riesgo", prescindiendo de su concurrencia a los lugares de trabajo.

Que, mediante DNU N° 855/20 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut establece que son las autoridades locales las facultadas para dictar reglamentaciones complementarias que consideren necesarias y adecuadas a las características de sus jurisdicciones.

Que, ante la confirmación de casos positivos de COVID-19 en la ciudad de Esquel y teniendo en cuenta la cercanía con la ciudad de Trevelin, resulta necesario tomar medidas tendientes a la protección de la salud de la población.

Que, la Resolución Municipal N° 311/20, establece un mecanismo de guardias para la atención al público en el ámbito de la Corporación Municipal, a fin de reducir la circulación de las personas.

Que, por lo expuesto, el Cuerpo Deliberativo se expide a fin de sancionar la presente.

POR ELLO

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: ESTABLECER el horario de atención al público del Honorable Concejo Deliberante de 09:00 a 12:00 horas, desde el día lunes 14 de septiembre hasta el viernes 25 de septiembre de 2020.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Artículo 2°: ESTABLECER que los días miércoles 16 y 23 de septiembre de 2020 se desarrolle el trabajo de las Comisiones Permanentes, en horario de 10 a 12, en el marco de la Pandemia, sujeto a modificaciones.

Artículo 3°: DISPONER que el Personal del HCD en situación de riesgo no asista al lugar de trabajo, por el mismo periodo.

Artículo 4°: La presente Resolución de dicta AD- REFERNDUM.

Artículo 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut